

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/RNA

107401
13609 10930

OFICINA
DE
PARTES

DESÍGNASE LOS INTEGRANTES DEL JURADO
DEL CONCURSO CARROS GASTRONÓMICOS –
PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN PABLO
II 2025

SECCIÓN 1^a N° 3934

LAS CONDES, 13 NOV 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que, los bienes municipales o nacionales de uso público que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos y que, por su parte, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización según lo dispuesto en el artículo 36 del DFL 1, Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo que establece el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798, de fecha 19 de agosto 2025, que autoriza el llamado a concurso, aprueba las bases de postulación Concurso Carros Gastronómicos Parque Araucano y Parque Juan Pablo II, sus anexos y designa Comisión Evaluadora.

3. Que, luego de la publicación de los postulantes preseleccionados, corresponde efectuar una evaluación presencial, de conformidad con las bases sancionadas por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798/2025 y lo informado en el sitio web institucional.
4. Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de octubre de 2025.
5. De conformidad y dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 4° del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798, de fecha 19 de agosto de 2025 y,
6. Que, en razón de lo expuesto, el jurado designado tendrá la función de evaluar en terreno los aspectos visuales, operativos, gastronómicos y de atención al público de cada carro, conforme al Anexo N°4 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798/2025.

DECRETO

1. **APRUEBASE** la designación de los integrantes del jurado del Concurso Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025, con el objeto de evaluar en terreno los aspectos visuales, operativos, gastronómicos y de atención de público de cada carro de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo N°4 "Pauta de Evaluación" de las bases de postulación del concurso aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798 de fecha 19 de agosto de 2025 a las siguientes personas:



- a. **Sr. Martín Vial Decombe**, cédula de identidad N° [REDACTED] Corporación Cultural de Las Condes.
- b. **Sr. Roberto Valdés Fuentealba**, cédula de identidad N° [REDACTED] Municipalidad de Las Condes.
- c. **Sr. Carlo González**, cédula de identidad N° [REDACTED] Sous Courtyard by Marriott Santiago.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que con fecha 6 de noviembre de 2025, fueron notificados los preseleccionados para presentarse en Avenida Presidente Riesco N°6350, en el sector de los estacionamientos, en la comuna de Las Condes, los días 13 y 14 de noviembre, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con el objeto de ser evaluados presencialmente, como lo disponen las bases del concurso sancionado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2798 de fecha 19 de agosto de 2025.

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lascondes.cl

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

